

SIG: CONTRATACIÓN/VMVS.PJM.asr Expte. nº.: 828/2020 - SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO. Contrato Servicio por Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.

> FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U. Carretera de Guanarteme a Tamaraceite, km 5,1 35.010 - LAS PALMAS DE G.C. E-mail: ofertas ma@fcc.es

### REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

Por medio del presente se le notifica Acuerdo del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, de fecha 31 de mayo de 2021, en relación con el procedimiento de contratación convocado para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO, cuyo tenor literal siguiente:

"6.1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO REGULACIÓN ARMONIZADA - CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME TÉCNICO RELATIVO PUNTUACIÓN DE OFERTAS CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O DE MANERA AUTOMÁTICA. (EXPTE. 828/2020).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, justifica la urgencia del asunto porque hay que adjudicar este servicio, siendo el Pleno el órgano de contratación y no se puede esperar para el próximo pleno del mes de junio a fin de no dilatar el procedimiento, y sometida a votación la urgencia, se aprueba por diecisiete votos a favor (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Fórum Drago, Grupo Municipal Agrupa Sureste, Grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria ) y por lo tanto, mayoría absoluta legal, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El Concejal delegado de Contratación don Víctor Manuel Vega Sánchez, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 31 de mayo de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Constituida la Mesa de Contratación Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, en acto no público y, a requerimiento de la Presidencia, por esta Secretaría se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en la sesión de fecha 22/02/2021, en cuya parte dispositiva se adoptaron los siguientes acuerdos extractados:

"...PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterio objeto de adjudicación , y tramitación urgente, para la contratación denominada " SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO ", incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego y el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas P articulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del servicio, convocando su licitación, estableciendo el Presupuesto Máximo para una anualidad de prestación del servicio en la cantidad de 936.414,39 € más 65.549,00 €, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario IGIC, tipo impositivo 7%, a razón de un precio unitario de OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (0,89 €/M2/AÑO) euros/m2/año de servicio, más SIETE CÉNTIMOS (0,07 €), en concepto IGIC, al tipo impositivo del impositivo del 7% ..."





Seguidamente, la **Técnica del Servicio de Contratación** informa en relación con la **tramitación urgente** que ha seguido el Procedimiento de Contratación del Servicio que nos ocupa, habiéndose cursado las Notificaciones y Anuncios ordenados en el acuerdo plenario anteriormente invocado, en cumplimiento de la legislación vigente, así como de las actuaciones llevadas a efecto por esta Mesa de Contratación Permanente en sesiones celebradas los días 07 y 15 de abril del presente año, así como 04, 20, 22 y 26 de mayo actual, para la Calificación de la Documentación Administrativa y apertura del Sobre C relativo a la Documentación Técnica así como la apertura del Sobre B relativo a los criterios de adjudicación valorables de forma objetiva presentada por los licitadores en los diferentes sobres previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares y, a continuación, da cuenta del **informe de fecha 27 de mayo de 2021 con código de validación 6F9LXD5AQ9Q9MXERZLA7RNCZN,** cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: INFORME VALORACION DE OFERTAS MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO.

La técnica que suscribe en relación con el asunto de referencia emite el siguiente INFORME:

**PRIMERO:** Con fecha 20 de mayo de 2021 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de las ofertas económicas presentadas, admitidas y aceptadas a la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO", que debían incorporarse en el "Sobre B" de su proposición económica. Tras haber rechazado la oferta del licitador UTE AYAGUARES MEDIO AMBIENTE, S.LU y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A., a tenor del informe técnico de fecha 17/05/2021 y código validación 4RQ93RQL93ESQZ9R9EFN2NEZH, obrante en el expediente.

SEGUNDO: Consta en el expediente informes emitidos por esta técnica tendentes a efectuar la del obietiva de ofertas, día 22/05/2021. Cód. Validación: valoración las con del 4DPFRPF3AG376HDWP6SHKWLR7 26/05/2021 día validación У códiao 5RTRRJPWSKLSRR36PPYZJAC5L que, se dan aquí por reproducidos íntegramente.

Del resultado de ambos informes se desprende que las ofertas presentadas por los licitadores FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y URBASER, S.A. quedan aceptadas y el contenido del Sobre B de su proposición es ajustado a los requisitos del pliego administrativo.

**TERCERO.** La Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) establece que los criterios de valoración objetiva de las ofertas son los que, seguidamente, se expresan.

### 1.- Menor coste anual del contrato referido al precio base de licitación (75 puntos).

Se otorgará con setenta y cinco (75) puntos a la oferta que conceda un menor coste económico del establecido, valorándose el resto de ofertas definitivas conforme a la siguiente fórmula: P = 75\*(OM/OF)

Siendo:

"P": la puntuación obtenida.

"OM": Mejor Oferta

"OF": Oferta del licitador a valorar.

El coste económico a valorar será el reflejado en la ficha económica del servicio y, en cualquier caso, coincidirá con el <u>precio unitario</u> medido en Euros/metros cuadrado/año del servicio ofertado.

### 2.- Reducción de emisiones CO2 en maquinaria/vehículos del servicio (5 puntos).

Se valorarán, por tanto, con independencia de lo exigido en el PPTP, otorgándose con cinco (5) puntos a la oferta que conceda el mayor número de maquinaria y vehículos de naturaleza eléctrica y/o híbrida, valorándose el resto de ofertas definitivas conforme a la siguiente fórmula: P = 5 \* (OF / OM)





Siendo:

"P": la puntuación obtenida.

"OM": Mayor número de maquinaria/vehículos ofertados de naturaleza eléctrica y/o híbrida.

"OF": Número de maquinaria/vehículos eléctricos y/o híbridos ofertados por el licitador a valorar.

No se computará la maquinaria mínima exigida en el Anexo IV del PPTP que ya sea de naturaleza eléctrica y/o híbrida.

**CUARTO:** El siguiente cuadro refleja la descripción de las ofertas presentadas objeto de valoración de manera objetiva, así como la puntuación obtenida por cada una de ellas.

	PRECIO	NÚMERO UNIDADES	PUNTUACION Cláusula 16 PCAP		
	UNITARIO OFERTADO €/M² sin igic	UNITARIO  DFERTADO  €/M²  MAQUINARIAS/VEHICULOS  OFERTADOS DE NATURALEZA  HIRRIDA ALI ECTRICA	Puntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	0,83 €/m2	20 (*)	75	5	80
URBASER SA	0,85 €/m2	2	73,23	0,5	73,73

<sup>(\*)</sup> De las 21 ofertadas únicamente se valoran 20 toda vez que no ha aportado la ficha técnica de la maquinaria hidrolimpiadora KRUGER KH200CI (Serie Tiger), en aplicación clausula 15.2.1 del PCAP.

#### QUINTO: RESUMEN DE PUNTOS EN CONJUNTO DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta los puntos obtenido por cada licitador con ocasión de la valoración de los criterios de JUICIO DE VALOR, informado por el técnico municipal, en informe de fecha 04/05/2021 con código de validación 7GD3GN7RWHGXTNLC7RXZDPT4M, subsanado, posteriormente, por error material, en fecha 27/05/2021 y código validación ANDGF4ET6XDSLP95364NQHTJE obrantes en el expediente; obtenemos que los puntos totales obtenidos por cada licitador cuya oferta ha sido admitida y aceptada, en el conjunto de la licitación, es el que muestra a continuación.

LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72

A tenor de cuanto antecede, se **CONCLUYE** lo siguiente:

- 1) RECHAZAR la oferta presentada por el licitador U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A. a la licitación denominada "Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio", al no guardar concordancia la proposición con la documentación examinada y admitida, ante el incumplimiento claro y expreso de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio, al no estar emplazadas dentro del término municipal de Ingenio la instalación propuesta a adscribir al servicio para albergar los vehículos y la maquinaria, así como, las funciones de vestuario de personal y almacén, en aplicación del artículo 84 del Reglamento y 16.5 del PCAP.
- 2) **OTORGAR** la siguiente puntuación a las ofertas económicas valorables de forma objetiva, mediante fórmulas matemáticas o de manera automática.





	PRECIO	NÚMERO UNIDADES	PUNTUACIÓN Cláusula 16 PCAP			
	UNITARIO OFERTADO  €/M² SIN IGIC  UNITARIO MAQUINARIAS/VEHICULOS OFERTADOS DE NATURALEZA HIBRIDA/ELECTRICA		Puntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos	
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	0,83 €/m²	20 (*)	75	5	80	
URBASER SA	0,85 €/m²	2	73,23	0,5	73,73	

3) **CLASIFICAR** las ofertas presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación denominada **Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio"** por el siguiente orden decreciente de valoración de ofertas.

Nº. ORDEN CLASIF.	LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTO S
1º	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
2º	URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72
Rechazado	U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.			u .

Vistos los dos informes técnicos anteriormente transcritos, la Mesa de Contratación Permanente acuerda, por unanimidad, asumirlos en todas sus partes y en sus propios términos y, en consecuencia, proponer al Pleno Corporativo, en su calidad de órgano de contratación competente para resolver el procedimiento que nos ocupa, a tenor de los diferentes actos y documentos obrantes en el expediente, se adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** ADMITIR la licitación del denominada "Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio" las ofertas presentadas por los licitadores que se citan seguidamente:

- UTE AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.
- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
- URBASER, S.A.

<u>SEGUNDO:</u> **RECHAZAR** la oferta presentada por el licitador **U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.** a la licitación denominada "**Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio"**, al no guardar concordancia la proposición con la documentación examinada y admitida, ante el incumplimiento claro y expreso de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio, al no estar emplazadas dentro del término municipal de Ingenio la instalación propuesta a adscribir al servicio para albergar los vehículos y la maquinaria, así como, las funciones de vestuario de personal y almacén, en aplicación del artículo 84 del Reglamento y 16.5 del PCAP.

**TERCERO: OTORGAR** la siguiente puntuación a las ofertas económicas aceptadas valorables de forma objetiva, mediante fórmulas matemáticas o de manera automática.





	PRECIO	PRECIO NÚMERO UNIDADES			PUNTUACIÓN Cláusula 16 PCAP		
	UNITARIO OFERTADO €/M² SIN IGIC	MAQUINARIAS/VEHICULOS OFERTADOS DE NATURALEZA HIBRIDA/ELECTRICA	ntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos		
FCC MEDIO AMBIENTE SAU		20 (*)		75	5	80	
URBASER SA	0.85 €/m²	2		73.23	0,5	73.73	

<u>CUARTO:</u> CLASIFICAR las ofertas presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación denominada Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio" por el siguiente orden decreciente de valoración de ofertas.

Nº. ORDEN CLASIF.	LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1º	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
2º	URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72
Rechazad o	U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.			

<u>QUINTO.</u> - NOTIFICAR Y REQUERIR a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. con CIF A-28541639, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 20, 21 y 22 del PCAP.

<u>SEXTO.</u> - PROPONER la adjudicación al licitador FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. con CIF A-28541639, en caso, de resultar adecuada y ajustada a los requisitos de la contratación la documentación aportada, por resultar la mejor oferta presentada en términos de calidad precio para esta Administración."

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por trece votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y cuatro abstenciones [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria ), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos."

A tal fin, en calidad de empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta en esta contratación, se le requiere para que aporte la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último, a efectos de contratar con las Administraciones Públicas.





- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma a efectos de contratar con las administraciones públicas.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. previo abono de las tasas municipales correspondientes.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Los siguientes documentos justificativos:
  - El o los documentos que acrediten la **personalidad del empresario y la representación,** en su caso, del firmante de la oferta.
  - La documentación justificativa de poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida en la Cláusula 8.2 del PCAP, teniendo en cuenta lo que al respecto de la adscripción de solvencia determina el artículo 75 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Adjudicatarias de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, debiendo acompañarse de una declaración responsable comprensiva de que los datos obrante en el mismo están vigentes y no han sufrido modificación, la solvencia quedará acreditada si del certificado se desprende que reúne los requisitos de clasificación indicados en la cláusula 10 de este pliego. No obstante, los certificados ISO y OHSAS, no serán convalidados con la aportación de la clasificación empresarial.

- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.3 del PCAP.
- Depósito de Garantía Definitiva, en el importe equivalente al 5% del presupuesto máximo por anualidad resultante de la adjudicación, IGIC excluido, equivalente a 43.664,27 € (0,05 \* 873.285,33 €), en la forma establecida en la cláusula 22 del PCAP. Se indica que, en caso de constituirse en forma de aval, puede consultarse la página web del Ayuntamiento (www.ingenio.es trámites on line) para ver modelo del aval, siendo necesario, aportar el bastanteo de los poderes de los representantes legales de la entidad avalista correspondiente.
- Así como la designación de la persona designada en representación de adjudicatario para llevar a cabo las funciones de ejecución del contrato y de representación con el Ayuntamiento, de conformidad con la cláusula 3.3 del PCAP.





El plazo para presentar la documentación se establece en CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, esto es hasta las 24:00 horas del día 09 DE JUNIO DE 2021, pudiendo presentarlo en cualquiera de los registros electrónicos (www.ingenio.es/sedeelectronica) previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no cumplimentarse adecuadamente dentro del plazo otorgado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No obstante, para la obtención del resguardo de constitución o depósito de la garantía definitiva, debe de efectuarse dentro del horario de atención al público de la Tesorería Municipal, comprendido entre las 8:30 horas y 14:00 horas de los días laborales de lunes a viernes. En caso de no cumplimentarse adecuadamente dentro del plazo otorgado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite que decide, directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 44.2.b) de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, se podrá interponer el recurso especial en materia de contratación. El plazo para interponer dicho recurso se establece en el artículo 50 de dicha norma, siendo el Tribunal competente para resolver y conocer sobre la materia el recurso especial, según determina la Cláusula 2.10 del pliego administrativo, el **Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias**, en virtud del Convenio de Colaboración formalizado entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Canarias, en fecha 28 de diciembre de 2015.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica

El Secretario General Accidental (Resolución nº. 576, de 19/08/2014 DGFP)

Manuel J. Afonso Hernández

